RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 369 /18

Rawson (Chubut), 26 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37858, año 2018, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 424/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad José de San Martín no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del

Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Tesorera: Sra. Valeria A. MARIÑANCO

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por

los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín:

Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Tesorera: Sra. Valeria A. MARIÑANCO a

presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y

Marzo del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº

V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES